

COMUNICACIÓN INTERNA

Para : UrsulaAblanque Mejía
Gerente General

De :Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : Informe Arqueo de Caja Menor de Inversión, Diciembre 16 de 2019.

De manera atenta se informa que en cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, se realizó arqueo a la caja menor de inversión de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, estableciéndose lo siguiente:

- La Caja Menor de inversión está a cargo de la funcionaria Lilian Rocío Buitrago Beltrán, Gestor Senior 3, de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria. Como resultado del arqueo no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes.

Los resultados específicos de la revisión se encuentran en el informe anexo. Es importante anotar que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente documento se encuentran en los archivos de la Oficina de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe de Oficina de Control Interno.

C.C. Subgerencia de Gestión Inmobiliaria

Anexo: Informe y Acta de Arqueo en tres (3) folios.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.

INFORME DE EVALUACIÓN CAJA MENOR DE INVERSIÓN

OBJETIVO

Determinar si la caja menor de inversión se maneja con base en la normatividad vigente, atendiendo las políticas establecidas por la Empresa y los principios de la Contabilidad Pública.

NORMATIVIDAD

- Resolución No. 356 de septiembre de 2007, por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas (PGCP), los procedimientos e instructivos contables.
- Decreto 061 de febrero 14 de 2007 de la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Hacienda, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores.
- Resolución 001 de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de las cajas menores.
- Ley 223 de 1995, Artículo 40 – Requisitos de la Factura de Venta.
- Ley 1231 de 2008 – Condiciones de la Factura.
- Estatuto Tributario Colombiano.
- Manual de Retención en la Fuente.
- Resolución 011 de 2019.
- Decreto Distrital 492 de 2019, *“por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

METODOLOGIA

La evaluación se realizó de manera sistemática, constructiva, profesional e independiente y atendiendo los lineamientos del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, Decreto 195 de 2007 *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado”*, Resolución No. DDC-000001 del 12 Mayo 2009 *“Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”* y demás normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Para la revisión del proceso se aplicó el procedimiento de auditoria diseñado para el efecto por esta Oficina, se confrontaron documentos, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se efectuó análisis a la información obtenida.

ALCANCE

Se verificó el efectivo, el saldo en bancos y los recibos definitivos y provisionales con los que contaba el responsable de la caja menor de inversión el día 16 de Diciembre de 2019 a las 4:00 p.m.

SITUACIONES GENERALES

Los siguientes son los aspectos generales que se observaron sobre la constitución y funcionamiento de la caja menor señalada:

- En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, la Empresa expidió la Resolución 011 de 2019 para la constitución y funcionamiento de la caja menor para gastos de inversión de la vigencia en curso, estableciéndose para el año un valor de ochenta y cuatro millones de pesos M/cte. (\$84.000.000) y un valor mensual de siete millones de pesos M/cte. (\$7.000.000).
- La Caja Menor, al momento de la auditoría, está a cargo de Lilian Rocío Buitrago Beltrán, Gestos Senior 3 de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria- designada mediante la Resolución No.683 del 22 de noviembre de 2019. Al respecto, se constató que la recomendación de la Oficina de Control Interno, contenida en la comunicación 20194200034653 de octubre 10 de 2019 fue acogida y la Empresa procedió a realizar la actualización de la Resolución 011 de 2019 en cuanto a la designación del responsable de la caja menor, en los casos de ausencia temporal de la persona designada mediante la Resolución 11 de 2019.
- Se constató que la cuantía establecida para el manejo de la caja menor se encuentra dentro del rango autorizado en el Decreto Distrital 061 de 2007, que de acuerdo al presupuesto de la Empresa se ubica entre los 25.001 a 55.000 S.M.M.L.V., correspondiente como máxima cuantía mensual a 110 S.M.M.L.V.
- El dinero correspondiente a la apertura de la Caja menor fue depositado en la cuenta corriente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano No.144004835 del BBVA. En esta misma cuenta se consigna el valor de los reembolsos efectuados durante la vigencia. Las condiciones para el giro de cheques son: Dos firmas de tres registradas (Gerente o Subgerente Corporativa y Tesorero) obligatorias para giros y sello seco.
- Verificado el extracto de la cuenta corriente destinada al manejo de la Caja Menor, se pudo evidenciar que los retiros efectuados para el manejo del efectivo no superan los cinco (5) S.M.M.L.V., tal y como lo establece el literal b) del numeral 4.3 del Manual para el manejo y control de cajas menores, expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidenció que la cuenta corriente destinada al uso de la Caja Menor se encuentra conciliada hasta el mes de noviembre de 2019, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual para el manejo y control de cajas menores,

expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.

- Se evidencia que los gastos efectuados por caja menor, considerados individualmente, no superan en cada operación el equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. Del mismo modo, se observa que no se realizó fraccionamiento en las compras.
- Los dineros en efectivo destinados a caja menor son resguardados en un cofre portátil manual con llave, que es conservado por la funcionaria Lilián Rocío Buitrago Beltrán, Gestor Senior 3, quien es la persona que administra la caja menor al momento de la auditoría.
- En la Resolución 011 de 2019 *“Por la cual se constituye la Caja Menor de inversión para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones”*, Artículo quinto, se describe que la responsable de caja menor se encuentra amparada con una póliza Global de manejo Entidades Oficiales No.8001003557 de la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con vigencia hasta el 10 enero de 2020.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

Como resultados específicos del arqueo realizado, se tienen los siguientes:

- Se observa que no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes de recursos. Para la fecha del arqueo se observaron dieciocho (18) comprobantes: quince (15) legalizados y tres (3) provisionales.
- La caja menor se encuentra amparada con póliza de manejo global para entidades oficiales, tal como ya se explicó.
- Los tres (3) vales provisionales están dentro de los términos normativos para su legalización, a cargo de los siguientes funcionarios:
 - Daniel Petro Montes, Auxiliar Administrativo, c.c. 79.934.152, Rubro-Mantenimiento de predios, Transportes \$ 86.920.
 - Adriana Collazos, Directora de Predios, c.c.53.000.708, Rubro Adquisición de predios \$ 100.000.
- Se determina que la conciliación de la Caja Menor se encuentra al día al cierre de noviembre 30 de 2019. El último cheque girado fue el día catorce (14) de Noviembre de 2019.

RECOMENDACIONES

De manera atenta se presentan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento continuo de la gestión de la caja menor:

- Continuar con el cumplimiento de los procedimientos de la entidad relacionados con la gestión de la caja menor, siguiendo los lineamientos del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"*, el Decreto 195 de 2007 *"Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado"*, la Resolución No. DDC-000001 del 12 Mayo 2009 *"Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"* y demás normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe de Oficina de Control Interno.

Anexo: Acta de arqueo de caja menor.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.